

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologta Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 89/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Ceferino Dante PEREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 89/2003 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 89/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Operaciones Unitarias II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Informática II





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

y Equipos e Instalaciones Industriales, al alumno Ceferino Dante PEREIRA, Legajo Nº 34-00068-0, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 217/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Secretario Académico y de Planeamient